

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N°s. 280 - 332 - 343 - 345 349 - 413 - 493 Año 2007 N°s. 1.694 - 2.312 - 2.353 2.770 - 2.771
RESOLUCIONES
Año 1998 N° 127 (D.G.P.E.) Año 1996 N° 669 (M.D.P. y T.)
LICITACIONES

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 11 de marzo de 2008	Edición de 16 páginas - N° 10.559		

DECRETOS**DECRETO N° 280 (M.H.)**

30/01/08

Designando en el cargo de Subdirector General de Administración -Funcionario No Escalafonado- de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, al Cr. Rolando Pedro Silos, D.N.I. N° 6.720.922.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Sánchez, J.C., S.P.E.

* * *

DECRETO N° 332 (S.G. y L.G.)

08/02/08

Designando como representante titular de la provincia de La Rioja ante el COFEFUP, al señor Secretario General y Legal de la Gobernación, Dr. Luis Alberto Brizuela, D.N.I. N° 22.135.363.

Designando como representante alterno de la provincia de La Rioja ante el COFEFUP, al señor Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Jesús Fernando Scarttezzini, D.N.I. N° 17.037.245.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 343 (S.G. y L.G.)

12/02/08

Designando en el cargo de Director de Administración -Funcionario No Escalafonado- de la Secretaría de Prevención de Adicciones, al Cr. Jorge Marcelo Espinosa, D.N.I. N° 21.356.067.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 345 (S.G. y L.G.)

12/02/08

Designando al Dr. Alberto Rubén Andalor, D.N.I. N° 18.434.174, ante el Consejo Federal de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Lucha

contra el Narcotráfico, como Delegado de la provincia de La Rioja ante la Mesa Uno del mencionado organismo.

Otorgando participación a los organismos administrativos y técnicos competentes, para efectuar las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Disponiendo que la presente designación revestirá el carácter de Ad Honorem, la cual no importará erogación presupuestaria alguna a cargo del Estado Provincial ni implicará el otorgamiento de mayor remuneración en beneficio del funcionario designado.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Andalor, A.R., S.P.A.

* * *

DECRETO N° 349 (M.P. y D.L.)

12/02/08

Designando en el cargo de Secretaria Privada - Personal No Escalafonado- del Secretario de Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local a la señora Judith Nazarena Molina, D.N.I. N° 26.169.293.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. a/c M.P. y D.L.

* * *

DECRETO N° 413 (S.G. y L.G.)

15/02/08

Designando Representante Titular de la provincia de La Rioja por ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), a quien ejerce el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico, o quien lo sustituya legalmente.

Designando Representante Alterno de la provincia de La Rioja por ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), a quien ejerce el cargo de Director General de Gestión de Asistencia Técnica, Financiera e Innovación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, o quien lo sustituya legalmente.

Procediendo por la Dirección General Legal y Técnica y de Administración de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, a remitir copia debidamente autenticada del presente acto de gobierno al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Sánchez, J.C., S.P.E.

* * *

DECRETO N° 493

La Rioja, 22 de febrero de 2008

Visto: el Decreto FEP N° 2244, de fecha 07 de setiembre de 2007, por el que se crea el Programa "Olivícola Ruta 5"; y

Considerando:

Que el Artículo 8° del citado acto administrativo se asigna una suma de dinero para afrontar la ejecución del mencionado Programa “Olivícola Ruta 5” durante el ejercicio Presupuestario correspondiente al año 2007.

Que se ha deslizado un error material en la descripción en letras del monto a asignar, resultando menester proceder a su rectificación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 76° del Decreto N° 4044 -de Procedimientos Administrativos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rectifícase en el Artículo 8° del Decreto FEP N° 2244 -de fecha 07 de setiembre de 2007, la descripción en letras de la suma de Pesos a asignar al Programa “Olivícola Ruta 5”, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos”.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo, los organismos competentes deberán realizar los registros administrativos pertinentes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 1.694

La Rioja, 03 de julio de 2007

Visto: el Expediente Código D4-N° 0378-4-Año 2007, en el que se dictara el Decreto N° 1.532 de fecha 15 de junio del año en curso; y-

Considerando:

Que, a través del acto administrativo de mención, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 400, Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación de la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$ 9.800,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria.

Que los fondos en cuestión están destinados a solventar los gastos que ocasionen la reparación del

inmueble en donde desarrollan sus tareas la E.P.E.T. N° 1, “Mons. Enrique Angelelli” de la ciudad de Chamental y el taller de la misma.

Que en el tercer considerando del decreto de mención, se cometió un error material al consignarse erróneamente el Servicio de Administración Financiera a quien el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas debe hacer entrega de los fondos, correspondiendo aclararse que se trata de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación.

Que corresponde subsanar en el sentido expresado más arriba el texto del Decreto N° 1.532/07.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aclárase que cuando en el Decreto N° 1.532/07 se hace referencia al Servicio de Administración Financiera en todos los casos debe entenderse que es la Dirección General de Administración Financiera perteneciente al Ministerio de Educación y no como se consignara erróneamente en el tercer considerando del mencionado acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.312 (M.H. y O.P.)

19/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 -Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a la devolución del 17% -Fondo Compensador del ANSeS, al personal retirado del Servicio Penitenciario Provincial, correspondiente al mes de setiembre /07 (cuarta cuota), por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. - a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 2.353 (M.H. y O.P.)

27/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 300 -Dirección General de Administración de Recursos de dicho Ministerio- de la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago del compromiso asumido mediante Resolución M.H. y O.P. N° 162/07, respecto de la adjudicación de las tareas complementarias que permitirán la ejecución del “Cableado Vertical y Horizontal estructura y sectorizado para el Sistema de Red de Casa de Gobierno”, que fuera autorizado por Decreto N° 1.557/05 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.770

La Rioja, 07 de diciembre de 2007

Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0015-2-Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma “Ascha S.A.” a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma “Ascha S.A.” recibió los beneficios promocionales para un proyecto turístico a través de la Resolución M.P. y T. N° 1.170/98 y adjudicado y adecuado por Resolución M.P. y T. N° 611/00.

Que la iniciación de actividades de la explotación promovida fue aprobada por Resolución D.G.P.E. N° 059/01 a partir del 10 de mayo de 2001, en tanto que el plazo para denunciar la puesta en marcha fue prorrogado hasta el 31 de enero de 2007.

Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de los compromisos como beneficiaria por parte de la empresa “Ascha S.A.” se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83.

Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, surgió la existencia de incumplimiento de los siguientes compromisos: a) suministrar información y/o documentación; b) concretar la inversión mínima comprometida.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados, respectivamente, como falta de forma por el Artículo 1° - inc. b) y como falta de fondo por el Artículo 2° - inc. g) del Decreto N° 2.140/84.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 044/07 por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que la comunicación de la mencionada resolución no fue receptada en el domicilio de la firma, motivo por el cual se publicaron edictos de notificación cuyos acreditantes se encuentran incorporados a las actuaciones.

Que oportunamente Asesoría Letrada del área indicó la necesidad de ampliar el contenido de la citada resolución, por haberse comprobado el abandono del emprendimiento y la falta de voluntad empresarial de revertir la situación de incumplimiento.

Que, en razón de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 075/07, agregando el incumplimiento de la obligación de denunciar la puesta en marcha dentro del plazo establecido y de ocupar la mano de obra comprometida, comprendidas como faltas de fondo por el Artículo 2° - incs. c) y g) del Decreto N° 2.140/84.

Que la firma formuló su descargo dentro del término legal, expresando diversas consideraciones tendientes a explicar los motivos que incidieron en su situación, sin ofrecer ni presentar pruebas que justifiquen los incumplimientos atribuidos.

Que las conclusiones del instructor designado son de dar por concluido el procedimiento sumarial y aplicar una sanción pecuniaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la inversión.

Que, asimismo, considera procedente el otorgamiento de un plazo de noventa (90) días para que la firma regularice su situación de incumplidora, bajo apercibimiento de revocar los actos administrativos de otorgamiento de los beneficios y ordenar la restitución de los impuestos no abonados con motivo de la exención de pago promocional.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 56/07, atento a los antecedentes incorporados en autos estima que “Ascha S.A.” incurrió en las faltas de forma y de fondo que se atribuyen en la Resolución S.I. y P.I. N° 075/07. Tal aseveración obedece a que dichos incumplimientos fueron constatados en las inspecciones realizadas. Los mismos no fueron desvirtuados ni justificados en el descargo presentado, pues lo allí argumentado no se sostiene en ningún elemento de prueba.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N°

22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Artículo 1° - incs. a) y b) y 2° - incs. c) y g) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Ascha S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.D.P. y T. N° 1.170/98, adjudicado y adecuado por Resolución M.P. y T. N° 611/00.

Artículo 2°.- Aplícase a la firma "Ascha S.A." una multa de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la inversión comprometida, total que alcanza a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00).

Artículo 3°.- Contra la presente resolución la firma "Ascha S.A." podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

DECRETO N° 2.771

La Rioja, 07 de diciembre de 2007

Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0027-3-Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma "Kayne S.A." a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma "Kayne S.A." recibió los beneficios promocionales otorgados a través de los Decretos N°s. 723/92 (adjudicado por Resolución S.P. y D. N° 480/95), 1198/95, 966/97, 1218/94, 1191/95 y 965/97 (cedidos por Decreto 440/98) y 985/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 868/98, modificado por Resolución M.P. y T. N° 137/01.

Que la iniciación de actividades de la explotación promovida fue aprobada por Resolución D.G.P.E. N° 011/95, a partir del 01 de enero de 1996, y la puesta en marcha aprobada por Resolución D.G.P.E. N° 007/05 a partir del 01 de enero de 2004.

Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de sus compromisos como beneficiaria por parte de la empresa "Kayne S.A." se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83.

Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, surgió la existencia real del incumplimiento de los siguientes compromisos: a) suministrar información y/o documentación; b) mantener la cantidad de personal ocupado en relación de dependencia y c) concretar la producción mínima comprometida.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados, respectivamente, como falta de forma por el Artículo 1° - inc. b), el primero y como faltas de fondo por el Artículo 2° - incs. c) y h), los restantes, del Decreto N° 2.140/84.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 053/07 por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que la mencionada resolución fue notificada al domicilio de la firma, compareciendo una persona sin acreditar personería representativa y sin ofrecer ni acompañar pruebas para justificar las faltas, razón por la cual debe tenérselas por constatadas de modo definitivo.

Que las conclusiones del Instructor designado son de dar por concluido el procedimiento sumarial y aplicar una sanción pecuniaria equivalente al cero cincuenta por ciento (0,50%) del monto de la inversión mínima.

Que, asimismo, considera procedente el otorgamiento de un plazo de noventa (90) días para que la firma regularice su situación de incumplidora.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 58/07, estima que la firma "Kayne S.A." incurrió en las faltas que se le imputan en la Resolución S.I. y P.I. N° 053/07, pues las mismas fueron constatadas en las inspecciones realizadas y no fueron desvirtuadas ni justificadas por la empresa. Asimismo, estima que atento la envergadura de los incumplimientos debe aplicarse una sanción equivalente al uno por ciento (1,00 %) de la inversión mínima comprometida, otorgándole un plazo de sesenta (60) días para que regularice su situación.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Artículos 1° - inc. b) y 2° - incs. c) y h) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 a la firma "Kayne S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por presuntos incumplimientos de obligaciones contraídas como titular del proyecto promovido a través de los Decretos N°s 723/92 (adjudicado por Res. S.P. y D. N° 480/95, 1.198/95, 966/97, 1.218/94, 1.191/95, 965/95 (cedidos por Decreto N° 440/98) y 985/95, fusionados y adecuados por Decreto N° 868/98, modificado por Resolución M.P. y T. N° 137/01, con aprobación de puesta en marcha por Resolución D.G.P.E. N° 007/05, a partir del 01 de enero de 2004.

Artículo 2°.- Declárase a la firma "Kayne S.A." incumplidora de sus compromisos de suministrar información y/o documentación, de mantener un personal mínimo en

relación de dependencia y de concretar la producción mínima comprometida en su proyecto promovido.

Artículo 3°.- Aplícase a la firma "Kayne S.A." una multa de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Noventa y Tres Centavos (\$ 155.256,93) equivalente al uno por ciento (1,00%) del monto de la inversión mínima comprometida que alcanza a Pesos Quince Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$ 15.525.693,00).

Artículo 4°.- Otórgase un plazo de sesenta (60) días a la firma "Kayne S.A.", contados desde que el presente acto administrativo quede firme, para modificar su situación de incumplidora.

Artículo 5°.- Contra el presente decreto la firma "Kayne S.A." podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 127

La Rioja, 22 de junio de 1998

Visto: el Expte. D1- N° 00100-9-Año 1998, por el que la firma "Kalpakian Hnos. S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso, correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.560/88, y su modificatorio N° 203/95, Anexo X; y-

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° - inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 203/95,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase el listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Kalpakian Hnos. S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.560/88, y su modificatorio N° 203/95, Anexo X.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I - Resolución D.G.P.E. N° 127/98

Listado de Bienes de Uso, Nuevos de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Máquina urdidora directa, fileta para 400 posiciones con portaconos universal, carros portaconos móviles con dispositivo electrónico de paro automático por rotura de hilos. Cabezal urdidor para aceptar rollos en un metro de ancho por un metro de diámetro con dispositivo prensa hilos.		
	Dispositivo electrónico medidor de velocidad y medidor de metros.		
	Marca Laser Fleischer	u.	1
02	Máquina enconadora, para reenconado y/o devanado. Con 24 posiciones de trabajo. Cursa de 200 mm		
	Marca Savio	u.	1
03	Máquina mezcladora de PVC, Marca Pentax, con sistema de giro de soporte de tachos y giro en dos velocidades de paletas mezcladoras. 10 tachos de acero inoxidable con triciclo para su desplazamiento, con capacidad aproximada de 400 k		
	Taller de mantenimiento y laboratorio, compuesto por:		
	Soldadora eléctrica de 300 A.	u.	1
	Soldadora autógena con pico de corte	u.	1
	Agujereadora de banco	u.	1
	Morsa para agujereadora	u.	1
	Juego de mechas	cjto.	1
	Morsa N° 5	u.	1
	Amoladora angular	u.	1
	Agujereadora de mano con rotopercutor	u.	1
	Amoladora de banco con lijadora	u.	1
	Llaves francesas varias	cjto.	1
	Juegos de llaves fijas y estriadas	cjto.	1
	Juego de llaves tubo	cjto.	1
	Martillos varios	cjto.	1
	Pinzas, alicates, destornillad. y barretas varias	cjto.	1
	Cortafierros	u.	2
	Banco de trabajo	u.	1
	Cortadora de disco con motor	u.	1
	Armario metálico con estantes y cajones	u.	1
	Buscapolo	u.	2
	Tester	u.	1
	Lámpara de pruebas	u.	1
	Pinzas de fuerza	u.	2
	Prensas varias	u.	6
	Soldador de estaño	u.	1
	Nivel de precisión	u.	1
	Aspiradora grande	u.	1
	Medidor de espesor de alfombra	u.	1
	Balanza de precisión electrónica	u.	1
	Elementos para corte de alfombra	cjto	1
	Tijeras	u.	3
	Lupa y cuenta hilos	u.	1
	Balanza para titulación	u.	1
	Báscula para control de peso	u.	1
	Carros para transporte de rollos de alfombra	u.	2
	Estantería metálica para carga pesada 3x20m	u.	1
	Carretillas hidráulicas para movimiento de materiales	u.	2
	Compresor de aire, portátil	u.	1
	Cintas métricas	u.	2

RESOLUCIONES AÑO 1996**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 669**

La Rioja, 16 de diciembre de 1996

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Nevado del Famatina S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 371/95, en la que solicita la modificación de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones correspondiente a su proyecto promovido; y-

Considerando:

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Nevado del Famatina S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96 se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones correspondientes al proyecto que la firma "Nevado del Famatina S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 371/95, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I y II de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

ANEXO I

**Planilla de Fuentes y Usos de Fondos (Dcto. 371/95)
(En pesos de diciembre de 1996)**

RUBROS	AÑO 8 1995	AÑO 7 1996	AÑO 6 1997	AÑO 5 1998	AÑO 4 1999	AÑO 3 2000
Capital Propio	320.000	1.990.000	2.460.000	12.000	1.000	4.000
Créditos	142.000	0	0	0	0	62.000
Vtas. del Ejerc.	0	0	0	0	0	0
Saldo Ej. Anterior	0	403	239	1.434	1.221	1.475
Total Fuentes	462.000	1.990.403	2.460.239	13.434	2.221	67.475
Activos Fijos	329.611	543.653	871.923	581.065	143.389	28.071
Act. de Trabajo	131.986	1.304.511	1.586.882	-568.852	-142.643	-24.107
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Amort. Créditos	0	142.000	0	0	0	0
Costo Anual	65.267	100.133	138.100	172.367	172.367	209.767
Total Usos	526.864	2.090.297	2.596.905	184.580	173.113	213.731
Saldo (Ftes-Usos)	-64.864	-99.894	-136.666	-171.146	-170.892	-146.256
Más Amortizac.	65.267	100.133	138.100	172.367	172.367	147.367
Saldo Próx. Ejerc.	403	239	1.434	1.221	1.475	1.111

RUBROS	AÑO-2 2001	AÑO-1 2002	AÑO-0 2003	AÑO-1 2004	AÑO-2 2005	AÑO-3 2006
Capital Propio	10.000	2.998	0	0	0	0
Créditos	187.000	407.000	0	0	0	0
Vtas. del Ejerc.	0	0	62.400	187.200	605.600	833.200
Saldo Ej. Anterior	1.111	100.861	351.320	743.026	5.741	52.737
Total Fuentes	198.111	510.859	413.720	370.226	611.341	885.937
Activos Fijos	19.485	4.459	0			
Act. de Trabajo	-9.435	0	0			
Impuestos	0	0	23.589	124.864	240.013	329.694
Amort. Créditos						
Costo Anual	234.567	302.447	354.472	371.388	428.758	647.420
Total Usos	244.617	306.906	378.061	496.252	668.771	977.114
Saldo (Ftes-Usos)	-46.506	203.953	35.659	-126.026	-57.430	-91.177
Más Amortizac.	147.367	147.367	147.367	131.767	110.167	92.967
Saldo Próx. Ejerc.	100.861	351.320	183.026	5.741	52.737	1.790

RUBROS	AÑO-4 2007	AÑO-5 2008	AÑO-6 2009	AÑO-7 2010	AÑO-8 2011	AÑO-9 2012
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0
Vtas. del Ejerc.	1.107.600	1.528.800	1.856.400	2.047.800	2.184.000	2.184.000
Saldo Ej. Anterior	1.790	21.855	219.058	743.861	1.426.064	2.468.467
Total Fuentes	1.109.390	1.550.655	2.075.458	2.818.661	3.610.064	4.652.467
Activos Fijos						
Act. de Trabajo						
Impuestos	392.506	421.280	421.280	426.280	431.280	436.280
Amort. Créditos		200.000	200.000	256.000		
Costo Anual	766.446	779.734	779.734	763.067	746.400	729.734
Total Usos	1.158.952	1.401.014	1.401.014	1.445.347	1.177.680	1.166.014
Saldo (Ftes-Usos)	-49.562	149.641	674.444	1.373.314	2.432.384	3.486.453
Más Amortizac.	71.417	69.417	69.417	52.750	36.083	19.417
Saldo Próx. Ejerc.	21.855	219.058	743.861	1.426.064	2.468.467	3.505.870

RUBROS	AÑO-10 2013	AÑO-11 2014	AÑO-12 2015	AÑO-13 2016	AÑO-14 2017	AÑO-15 2018
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0
Vtas. del Ejerc.	2.184.000	2.184.000	2.184.000	2.184.000	2.184.000	2.184.000
Saldo Ej. Anterior	3.505.870	4.538.273	5.570.676	6.603.079	7.635.482	8.667.885
Total Fuentes	5.689.870	6.722.273	7.754.676	8.787.079	9.819.482	10.851.885
Activos Fijos						
Act. de Trabajo						
Impuestos	441.280	441.280	441.280	441.280	441.280	441.280
Amort. Créditos						
Costo Anual	713.067	713.067	713.067	713.067	713.067	713.067
Total Usos	1.154.347	1.154.347	1.154.347	1.154.347	1.154.347	1.154.347
Saldo (Ftes-Usos)	4.535.523	5.567.926	6.600.329	7.632.732	8.665.135	9.697.538
Más Amortizac.	2.750	2.750	2.750	2.750	2.750	2.750
Saldo Próx. Ejerc.	4.538.273	5.570.676	6.603.079	7.635.482	8.667.885	9.700.288

RUBROS	AÑO-16 2019	AÑO-17 2020
Capital Propio	0	0
Créditos	0	0
Vtas. del Ejerc.	2.184.000	2.184.000
Saldo Ej. Anterior	9.700.288	10.732.691
Total Fuentes	11.884.288	12.916.691
Activos Fijos		
Act. de Trabajo		
Impuestos	441.280	441.280
Amort. Créditos		
Costo Anual	713.067	713.067
Total Usos	1.154.347	1.154.347
Saldo (Ftes-Usos)	10.729.941	11.762.344
Más Amortizac.	2.750	2.750
Saldo Próx. Ejerc.	10.732.691	11.765.094

ANEXO II

**Plan de Inversiones (Decreto N° 371/95)
(En pesos de diciembre de 1996)**

DETALLE	TOTAL	AÑO-8 1995	AÑO-7 1996	AÑO-6 1997	AÑO-5 1998
Capital Fundiario					
Tierra	60.000	60.000			
Mejoras Extraord.					
Desmal. y emparej.	150.000	37.500	112.500		
Mejoras ordinarias					
Alambrado	30.000				30.000
Casa Habitación	50.000			50.000	
Galpones	30.000				30.000
Vivero de olivo Aranco	0				
Plantas de olivo	561.600		140.400	280.800	140.400
Cortinas forestales	40.000		10.000	10.000	20.000
Perforaciones	180.000				60.000
Bomba y Tableros	160.000			60.000	50.000
Línea alta tensión	60.000			30.000	30.000
Equ. de riego goteo	600.000		206.600	244.000	150.000
Subtotal	1.921.600	97.500	468.900	734.800	510.400
Capital explotación					
Tractores	64.000	32.000			32.000
Taller mantenimiento	10.000		10.000		
Impl. agric. y herr.	17.500	4.000	6.000	7.500	
Vehículos utilitarios	28.000				28.000
Subtotal	119.500	36.000	16.000	67.500	0

Cont. ANEXO II - Resolución M.D.P. y T. N° 669/96

Otros Activos					
Org. de la empresa	50.000	50.000			
Gastos puesta en marcha	75.000	75.000			
Imprevistos	355.556	71.111	58.753	69.623	70.665
Subtotal	480.556	196.111	58.753	69.623	70.665
Total Inv. Act. Fijo	2.521.656	329.611	543.653	871.923	581.065
Activo Trabajo	2.278.342	131.986	1.304.511	1.586.882	(568.852)
Total	4.799.998	461.597	1.848.164	2.458.805	12.213

DETALLE	ANO-4 1999	ANO-3 2000	ANO-2 2001	ANO-1 2002	ANO-0 2003
Capital Fundiario					
Tierra					
Mejoras Extraord.					
Desmal. y emparej.					
Mejoras ordinarias					
Alambrado					
Casa Habitación					
Galpones					
Vivero de olivo Aranco					
Plantas de olivo					
Cortinas forestales					
Perforaciones	60.000				
Bomba y Tableros	50.000				
Línea alta tensión					
Equ. de riego goteo					
Subtotal	110.000	0	0	0	0
Capital explotación					
Tractores					
Taller mantenimiento					
Impl. agríc. y herr.					
Vehículos utilitarios					
Subtotal	0	0	0	0	0
Otros Activos					
Org. de la empresa					
Gastos puesta en marcha					
Imprevistos	33.389	28.071	19.485	4.459	
Subtotal	33.389	28.071	19.485	4.459	
Total Inv. Act. Fijo	143.389	28.071	19.485	4.459	
Activo Trabajo	(142.643)	(24.107)	(9.435)	0	0
Total	746	3.964	10.050	4.459	0

DETALLE	TOTAL	ANO-8 1995	ANO-7 1996	ANO-6 1997	ANO-5 1998
Capital de Trabajo					
Cultivo de olivo	1.928.634	75.597	145.943	216.290	286.636
Mano obra indirec.	62.790	0	8.970	8.970	8.970
Conserv. y mejoras	121.754	5.079	9.458	14.137	18.616
Conserv. Cap. Explotación	25.830	1.920	2.400	3.585	3.585
Combustibles y lubricantes	102.000	6.000	9.000	12.000	15.000
Gs. Grales. Indirec.	110.000	8.000	12.000	15.000	15.000
Comunicaciones	85.000	5.000	7.500	10.000	12.500
Gastos de viaje	85.000	5.000	7.500	10.000	12.500
Gs. Grales. de administración	104.000	8.000	9.000	12.000	15.000
Asesoram. técnico	157.000	12.000	15.000	20.000	22.000
Gs. Comercializac.	13.104	0	0	0	0
Impuesto Activos	128.000	0	51.200	38.400	25.600
Disp. Min. y stock ins.	10.430	5.390	2.540	2.500	0
Constitución fondo capital de trabajo	2.248.000	0	1.024.000	1.224.000	0
Menos					
Ingresos por ventas	655.200	0	0	0	0
Utiliz. Fondo Capital de Trabajo	2.248.000				(1.004.259)
Subtotal	2.278.342	131.986	1.304.511	1.586.882	(568.852)
Total	4.799.998	461.597	1.848.164	2.458.805	12.213

DETALLE	ANO-4 1999	ANO-3 2000	ANO-2 2001	ANO-1 2002	ANO-0 2003
Capital de Trabajo					
Cultivo de olivo	281.386	288.874	303.85	330.058	0
Mano obra indirec.	8.970	8.970	8.970	8.970	0
Conserv. y mejoras	18.616	18.616	18.616	18.616	0
Conserv. Cap. Explotación	3.585	3.585	3.585	3.585	0
Combustibles y lubricantes	15.000	15.000	15.000	15.000	0
Gs. Grales. Indirec.	15.000	15.000	15.000	15.000	0
Comunicaciones	12.500	12.500	12.500	12.500	0
Gastos de viaje	12.500	12.500	12.500	12.500	0
Gs. Grales. de administración	15.000	15.000	15.000	15.000	0
Asesoram. técnico	22.000	22.000	22.000	22.000	0
Gs. Comercializac.	0	1.248	3.744	8.112	0
Impuesto Activos	12.800	0	0	0	0
Disp. Min. y stock ins.	0	0	0	0	0
Constitución fondo capital de trabajo					
Menos					
Ingresos por ventas	(62.400)	(187.200)	(405.600)	0	
Utiliz. Fondo Capital de Trabajo	(560.000)	(375.000)	(253.000)	(55.741)	
Subtotal	(142.643)	(24.107)	(9.435)	0	0
Total	746	3.964	10.050	4.459	0

VARIOS

"Nevado Este S.A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea para el día 04 de abril de 2008 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital - Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los que la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234 - inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección.
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital - Provincia de La Rioja.

Dra. Lucía Inés Bóveda
Abogada - M.F N° t. 65 F. 397

N° 7.817 - \$ 430,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

Transferencia del Fondo de Comercio

Se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio denominado "Estación de Servicio YPF Olta", ubicado en Ruta Nacional N° 79 y Ruta Provincial N° 28 de la ciudad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. **Vendedor:** Lilia Juana Moreno, D.N.I. N° 11.496.171, con domicilio en calle Bulnes N° 885 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. **Comprador:** José Luis Leguiza, D.N.I. N° 14.748.843, con domicilio en calle Julio César Corzo N° 33 de la ciudad de Olta, departamento Gral Belgrano, provincia de La Rioja. **Oposiciones:** Padre Martín Gómez N° 68 de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, en el horario de 09:00 a 12:00 (Estudio Jurídico de Miguel Alexis Vera - Abogado - M.P. 1.268) - Artículo 2° Ley N° 11.867.

Miguel Alexis Vera
Abogado

N° 7.831 - \$ 200,00 - 04 al 18/03/2008

Comunicado

Estudio Jurídico Toledo Mario Enrique, oficina ubicada en calle Pueyrredón y Chacha Peñaloza, B° Las Agaves, comunica en general que don Juan Alberto Terrachano vende por su intermedio a doña María Lorena Torres el Fondo de Comercio de explotación en el rubro "Gomería", sito en el local comercial ubicado en calle Av. Angel V. Peñaloza esq. Callao de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en dicha oficina.

Dr. Mario E. Toledo
Abogado - M.P. 1527

N° 7.840 - \$ 80,00 - 07 al 25/03/2008

* * *

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas**

Acta de Directorio del 25 de febrero de 2007: En la localidad de Bañado de los Pantanos, departamento de Arauco, provincia de La Rioja, a los 25 días del mes de febrero de 2008, siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente y único miembro del Directorio de "Agrorijana de Jojoba S.A.", Dn. Agustín Sorondo, expresa que la presente tiene por objeto convocar a los señores accionistas para tratar la propuesta de mediación realizada el día 13/02/2008 por lo que el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de marzo de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en la sede social, sita en la localidad de Bañado de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de la propuesta de mediación de fecha 13 de febrero de 2008.
- 3) Sin más labra y firma la presente siendo las 10:30 horas del día antes mencionado.

Ing. Agr. Agustín Sorondo
Presidente

N° 7.841 - \$ 250,00 - 07 al 14/03/2008

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros.

1) Minas Vacantes: (22)

1) Expte. N° 232-"G"-1995 - Mina: "Angela II" - Distrito: La Ollita - Dpto. Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja.

2) Expte. N° 234-"G"-1995 - Mina: "Angela III" - Distrito: La Ollita - Dpto. Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja.

3) Expte. N° 36-"L"-1996 - Mina: "Puni I" - Distrito: Come Caballo - Dpto. Vinchina de la provincia de La Rioja. La Rioja, 05 de marzo de 2008.

Esc. Laura Irma Ascoeta
Escribanía de Minas

S/c. - \$ 27,00 - 11/03/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.385 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Family S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante resolución de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad "Family S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70776507-7), con domicilio en calle Pedro Fontenez N° 38 - Planta Alta y/o "Supermercado Flyco", con domicilio en Laprida N° 583, ambos de esta ciudad de La Rioja, calificándolo dentro de la categoría de "B" -Artículos 14° y 253° - inc. 5), y por el procedimiento de Pequeño Concurso -Artículos 288° y s.s. LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. II)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico el día 17 del cte. mes y año a horas 10:00, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y requerir la lista pertinente al TSJ Secretaría Administrativa. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio real en calle Granados N° 6 - 1° Piso - Barrio Hábitat, y domicilio profesional en Av. Rivadavia N° 619 - Local 6 - de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación hasta el día 04 de abril del cte. año. IV)- Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución (Art. 27° LCQ). V)- Librar oficio al Registro de concurso a fin de su anotación y requerir informe sobre la existencia de concursos anteriores. VI)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase. VII)- Ordenar la suspensión de trámites en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o títulos anteriores a la presentación, solicitando la remisión de las causas y los procesos excluidos la participación necesaria de la sindicatura en los términos del Artículo 21° de LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. Oficiase a sus fines. VIII)- Ordenar al "Banco Santander Río S.A.": a)- Se abstenga de cerrar cta. cte. de la firma "Family S.R.L." N° 272-001374/1; b)- No abonar cheques de pago diferido (Art. 54° Ley de Cheques) de la cta. cte. N° 272-001374/1, cuya emisión sea anterior a la presentación del presente Concurso (20/12/2007) y en caso de que hubiesen ingresado, no se registren y no se comunique al "Banco Central de la República Argentina"; y c)- Depositar los fondos que ingresen en la cta. cte. N° 272-001374/1 en la cuenta especial que se deberá aperturar en el "Banco Nueva Rioja S.A." a nombre de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", debiéndose acreditar en la misma los fondos provenientes de Tarjetas de

Créditos. Oficiar a tales fines. IX)- Ordenar a la empresa “EDELAR S.A.” y “TELECOM S.A.” se abstengan de interrumpir los suministros de energía y servicios telefónicos por deudas contraídas con la firma “Family S.R.L.”, anteriores a la presentación del presente Concurso Preventivo de Acreedores (20/12/2007), oficiándose a esos fines. X)- Intimar a la concursada a realizar depósito judicial de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) destinada a afrontar gastos, dentro del término de tres (3) días a la orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 5-204977/8 del “Nuevo Banco de La Rioja S.A.”. XI)- Fijar el día 23 de mayo del cte. año para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35° de LCQ; y el día 11 de julio del cte. año para la presentación del Informe General -Artículo 39° de LCQ. XII)- Fijar audiencia informativa, cuya realización se hará conforme lo dispone el Artículo 14° - inc. 10) y 43° de la LCQ. XIII)- Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin que se pronuncie respecto a lo dispuesto en a), b) y c) inc. 11) -Artículo 14° LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086 y ordenar al funcionario emita el informe mensual en el inc. 12) del mismo cuerpo legal. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria de Feria. Secretaría, 07 de febrero de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.800 - \$ 900,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María H. Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Baudilio Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.403 - Letra “V” - Año 2007, caratulados: “Vega Baudilio - Sucesorio”. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.801 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.916 - Letra “G” - Año 2007, caratulados: “Gallardo Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Oscar Gallardo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 13 de noviembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.804 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.460 - Año 2004, “Gómez Adán Jesús - Sucesorio”, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Adán Jesús Gómez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de noviembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.805 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.556 - “V” - Año 2005, caratulados: “Vargas Pedro Atanasio - Sucesorio”, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Atanasio Vargas, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 20 de febrero de 2008.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 7.808 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Molino y Angela Margarita Vargas de Molino, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.765 - Letra “M” - Año 2007, caratulados: “Molino Francisco y Otra s/Sucesorio”. Aimogasta, 12 de febrero de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.809 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mario Alfonso Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.773 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Peralta Mario Alfonso s/Sucesorio".
Aimogasta, 12 de febrero de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.810 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal - Prosecretaria a cargo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.854 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sotelo Vera Ramón Bautista - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sotelo Vera Ramón Bautista para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.811 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Ramona Mercedes Campos de Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.916 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Campos de Sánchez Ramona Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de febrero de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 7.812 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria de la actuaria, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Estela Vargas, para comparecer en los autos Expte. N° 10.000 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vargas Estela - Sucesorio Ab Intestato". El presente se

publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.813 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Juana Ramona Fuentes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.067 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Juana Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, febrero de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente, Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.814 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Amado Calixto Menem, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.927 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Menem Amado Calixto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.815 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 39.147 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Yolanda del Valle - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en calle Los Plátanos 1.030, barrio Los Olmos, ciudad de La Rioja. Matrícula Catastral N° 0101-5077-020. Padrón N° 1-07648, el cual mide: 11,68 m de la calle de su ubicación -lado Oeste; 11,66 m de contrafrente -lado Este; 33,86 m del lado Norte; y 33,79 m del lado Sur. Lindando: al Norte: con suc. de Lídoro Ramón Esteban Bazán y Catalina Mercedes Nieto de Bazán, al Este: con propiedad de Miguel Angel Sánchez, al Sur: con

propiedad de Cristina del Valle Nieto de Fuentes, y al Oeste: con calle Los Plátanos. Tiene una superficie de 394,74 m². Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de febrero de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaría

N° 7.816 - \$ 90,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.070 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Rogelio Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rogelio Alejandro Contreras, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 7.818 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, en los autos Expte. N° 5.278 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros Ana Clotilde - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ana Clotilde Barros, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 17 de abril de 2007.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Secretaría Civil

N° 7.819 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.794 - "R" - 2007, caratulados: "Reynoso Adán Angel s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Falucho y Av. Nicolás Majul Ayán (E) de B° Argentino, de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: de la parcela -Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 18 - P.: "35", el referido inmueble tiene una superficie de 283,67 metros cuadrados, y tiene como linderos:

al Sur: con la Av. Nicolás Majul Ayán, al Oeste: con la calle Falucho, al Norte: con Marcos Walther Valdez, al Este: con Leonardo Nicolás Valdez. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que los hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.821 - \$ 80,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Antonio Cativa, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 8.565 - "C" - Año 2007, caratulados: "Cativa Roberto Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de febrero de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 7.822 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.733 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Maisarez Timoteo s/Usucapión", que el Sr. Timoteo Maisarez ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre la acera Este de la calle 9 de Julio s/N° en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: mide 10 m de frente y linda con calle de su ubicación, por 8,41 m en su contrafrente que linda con Nicolás Balvino Bruno; por 28,87 m en su costado Norte que linda con Sergio Iván Stubbia; y en su costado Sur un segmento que mide 11,57 m y otro de 17,01 m que linda con Nicolás Balvino Bruno; correspondiendo todas esas medidas a una superficie total de 281,69 m². La Matrícula Catastral con que se individualiza es: 0401-2005-014, y se identifica con el Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017133, de fecha 20/06/2007. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, febrero de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 7.824 - \$ 120,00 - 29/02 al 14/03/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, en autos Expte. N° 36.973 - "A" - 2005, caratulados: "Alcaraz José - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado sobre Norte de calle Rivadavia de esta ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I - Secc.: G - Manz.: 12 - Parc.: "T"; sus medidas y linderos, según Plano, son los siguientes: Partiendo desde el punto 1, y con rumbo al Este, hasta llegar al punto 2 mide 6,08 m; desde el punto 2 al punto 3 gira con dirección al Norte, midiendo 66,12 m; desde el punto 3 al punto 4 y virando en dirección Oeste mide 3,16 m; desde el punto 4 al punto 5 mide 3,23 m; y desde el punto 5 al punto 6, y torciendo nuevamente con Sur cerrando así el perímetro, mide 66,28 m. Posee una superficie total de 411,69 m²; el mismo colinda con: al Norte: propiedad de Amado Juri, al Sur: calle Rivadavia, al Este: propiedad de José S. Andrada, y al Oeste: propiedad de Lucas Luna Ocampo. Se cita a los Sres. Alberto Herminio Vera y/o sus sucesores, a la Sra. Italia Vera y/o a sus sucesores y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de julio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaría

N° 7.825 - \$ 90,00 - 29/02 al 14/03/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.871 -Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oksentiuk Yolanda Zulema - Prescripción Adquisitiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la calle Guido N° 730 del B° Eva Perón de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie de 356,90 m². Que sus linderos son: Este: Rearte Rafael Gabino, Oeste: Herrera Miguel Víctor, Sur: Leiva Diego Nicolás, y al Norte: calle Guido. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: D - M.: 67 - P.: "34", aprobada por Disposición Técnica N° 017107, de fecha 05 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.828 - \$ 80,00 - 04 al 18/03/2008

El Dr. César O. Serafini, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.319 - "S" - 2004, "Soria Juan Carlos s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Carlos Soria para que en el plazo de

quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 04 de diciembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 7.829 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2008

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.821 - "A" - 2006, "Avila Juan Antés y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Avila Juan Antés y Petrona Fidencia Palma y/o Fidencia Palma, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 7.830 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Julio Antonio Atencio y Nelly del Valle Hiza, en los autos Expte. N° 38.933 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Atencio Julio Antonio y Otra s/ Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 03 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.835 - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Eduardo Vergara y Juana Amira Farach, en los autos Expte. N° 38.934 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara Nicolás Eduardo y Otra s/ Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la

última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 03 de marzo de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.836 - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. César O. Serafini, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber que en autos Expte. N° 1.909 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Saddi Elva y Otros s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el inmueble ubicado en el sector Sureste de esta ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, con una superficie total de 31 ha 6.476,17 m2. Nomenclatura Catastral N° 4-15-12-034-143-431, cuyos linderos son: al Norte: sucesión de Dominga Garay, al Este: Antonio Arce, al Sur: con propiedad de los presentes, y al Oeste: con loteo I.M.T.I. (ex pista de aterrizaje). Por consiguiente, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial de la Circunscripción. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de febrero de 2008.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.837 - \$ 60,00 - 07 al 14/03/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Santos Florentina Rodríguez, para comparecer en los autos Expte. N° 10.071 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Santos Florentina - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 03 de marzo de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.838 - \$ 40,00 - 07 al 25/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Enrique Tránsito Godoy,

mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 38.780 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Romero Rosalía Lorenza - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio (extinto Godoy Enrique Tránsito)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008

* * *

El Dr. Luis Eduardo Morales, Vocal de Cámara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.649 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Paz Roberto César s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 07 al 25/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Valentín Arcángel Delgado, a comparecer en los autos Expte. N° 30.945 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Delgado Valentín Arcángel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.842 - \$ 45,00 - 11 al 28/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que por ante esta Secretaría "A" se ha iniciado Juicio Sucesorio del extinto José Ventura Leguizamón, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 30.405 - Letra

“L” - Año 2006, caratulados: “Leguizamón José Ventura - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 27 de setiembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.843 - \$ 45,00 - 11 al 28/03/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que por ante esta Secretaría “A” se ha iniciado Juicio Sucesorio de los extintos Waldo David de la Puente y Hedit Nicolasa Ramallo de la Puente, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.944 - Letra “D” - Año 2006, caratulados: “De la Puente Waldo David y Hedit Nicolasa Ramallo de la Puente - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 27 de setiembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.844 - \$ 45,00 - 11 al 28/03/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el Juicio Sucesorio del extinto Alberto Germán Villafañe, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 30.843 - Letra “V” - Año 2007, caratulados: “Villafañe Alberto Germán - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.

La Rioja, 29 de noviembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.845 - \$ 45,00 - 11 al 28/03/2008

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.540/07 - Letra “C”, caratulados: “Carballeira Roque Gregorio - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Roque Gregorio Carballeira, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

Chilecito, ocho de octubre de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.846 - \$ 45,00 - 11 al 28/03/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.889 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Vescia Ernesto - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el B° Obrero de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie libre de 1 ha 7.338,39 m2 y superficie total de 1 ha 7.342,89 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle pública, Noreste: calle Colón, Sureste: Guillermo Jorge Carbel, Mary Luz del Valle Carbel, Humberto Hipólito Carbel, Francisco Haroldo Carbel y Juan Carlos Carbel, Suroeste: Silvana Edith Torres, calle Carlos de Dios Muria y Estado Provincial. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: D: 12 - C: I - S: C - M: 14 - P: 19. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017244, de fecha 13 de setiembre de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de febrero de 2008.

Dr. Aniceto S. Romero
Juez de Cámara

N° 7.847 - \$ 90,00 - 11 al 28/03/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.785 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Alamo Ramona Rita - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Brasil s/n° en B° Virgen de los Desamparados, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 287,59 m2. Que sus linderos son: Noroeste: Mirtha Medina de Adi, Noreste: Celso Coaranta, Sureste: calle Brasil, Suroeste: Olímpides Tomás Salinas. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral.: Dpto. D12 - C: I - S: A - M: 44 - P: 38. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017160, de fecha 11 de julio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaria Civil

N° 7.848 - \$ 90,00 - 11 al 28/03/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00